

INFORME DE SEGUIMIENTO

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30 DE JUNIO DE 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE

EQUIPO OFICINA DE CONTROL INTERNO
Liliam Ivonne Bobadilla Torres – Profesional Especializado
Frank Andrés Gaitán Useche – Contratista Profesional Especializado

FECHA DEL INFORME
Julio 31 de 2025

Contenido

INFORME DE SEGUIMIENTO.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	4
4. CRITERIOS NORMATIVOS.....	4
5. METODOLOGÍA DEL SEGUIMIENTO.....	5
6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	5
6.1 Presupuesto de la Vigencia 2025.....	5
6.1.1 Marco Normativo.....	6
6.1.2 Desagregación del Presupuesto.....	7
7. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	8
8. REZAGO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024.....	18
9. CONCLUSIONES.....	23
10. RECOMENDACIONES GENERALES.....	23

1. INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CICSCI) el 8 de abril de 2025, se han programado dos seguimientos a la ejecución presupuestal de la entidad, con corte al 30 de junio de 2025 y al 31 de octubre de 2025.

En esta ocasión se presenta el primer informe de seguimiento, elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, que regula las funciones del control interno, y atendiendo además las normas que integran el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Ley 42 de 1993), el Decreto 111 de 1996 (Decreto Único Presupuestal) y demás regulaciones vigentes sobre gestión.

Este primer informe examina los movimientos presupuestales realizados entre enero y junio de 2025, siguiendo los procedimientos de la cadena presupuestal, el Sistema de Información Financiera (SIIF) y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).

El propósito de este seguimiento es contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control interno, promover la mejora continua en la ejecución presupuestal y garantizar la consecución de los resultados institucionales, en cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto. La verificación realizada busca servir como herramienta preventiva y de soporte para la toma de decisiones oportunas y responsables, en consonancia con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal.

2. OBJETIVO

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus responsabilidades establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, tiene como propósito verificar la adecuada ejecución de los recursos asignados al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), conforme a la normativa presupuestal vigente.

En especial, el informe revisa:

- La apropiación y ejecución del presupuesto del ICA derivadas del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones, se clasifican los gastos y se definen los rubros presupuestales. Este decreto fue expedido con base en las facultades conferidas por el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto
- La incorporación presupuestal específica correspondiente al ICA que fue formalizada mediante la resolución número 00000010 del 2 de enero de 2025, en la

que se asignaron recursos adicionales dentro de las apropiaciones definidas en el anexo del Decreto.

- El análisis de la ejecución de las cuentas por pagar y de las reservas presupuestales registradas a 31 de diciembre de 2024, asegurando que estas obligaciones y previsiones estén documentadas y registradas según los procedimientos del SIIF Nación y de conformidad con los principios de responsabilidad fiscal, eficiencia y transparencia administrativa.

3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno verifica la ejecución presupuestal de gastos y pagos correspondientes al período entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, vinculados a los recursos asignados en la vigencia fiscal 2025, así como el estado de las cuentas por pagar y reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024, con base en la información suministrada por el Grupo de Gestión Financiera, los registros consultados en la sede electrónica del ICA y los reportes generados por SIIF Nación II. Este análisis incorpora criterios de materialidad y consistencia, confronta registros presupuestales y contables, y se desarrolla conforme a lo dispuesto en el Decreto 1621 de 30 de diciembre de 2024, que liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y detalla las apropiaciones, incluyendo las correspondientes al ICA.

Este alcance permite estructurar conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer el control interno y mejorar la fiabilidad en la gestión presupuestal, asegurando que los recursos públicos se manejan con oportunidad, eficiencia y transparencia, en concordancia con los objetivos institucionales y el marco normativo vigente, incluyendo los principios establecidos en la Ley 87 de 1993, respecto a la planificación, evaluación y seguimiento del control interno.

4. CRITERIOS NORMATIVOS

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 1068 de 2015 *"Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público"*.
- Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*.

- Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, y su correspondiente anexo.
- Resolución 0042 de 2019, *“Por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración. Deroga las Resoluciones 0010 de 2018 y la 004 de 2019”*.
- Resolución 0003 de 2021, *“Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*.
- Resolución Interna 00000010 del 02/01/2025, *“Por la cual se incorpora el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y se regionalizan los gastos de los proyectos de inversión, del Instituto Colombiano Agropecuario ICA para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”*

5. METODOLOGÍA DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno realiza este ejercicio de seguimiento con el objetivo de verificar la apropiación y ejecución del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2025, con énfasis en los recursos asignados para funcionamiento e inversión. Este análisis se fundamenta en los lineamientos del rol institucional de evaluación y seguimiento, apoyándose en la recopilación y el procesamiento de información presupuestal y contable relevante.

La metodología aplicada incorpora la revisión de documentos y datos proporcionados por el Grupo de Gestión Financiera, así como información consultada en la sede electrónica del ICA y en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II), conforme a lo establecido en el Decreto 1621 de 30 de diciembre de 2024, que liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, detalla las apropiaciones y clasificaciones de gastos, y faculta su ejecución presupuestal formal

Se evalúan los avances en ejecución a partir de certificados de disponibilidad presupuestal, compromisos, registros de obligaciones y pagos, con criterios de materialidad, consistencia y cumplimiento de requisitos técnicos, de oportunidad y legales.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

6.1 Presupuesto de la Vigencia 2025

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría vigencia 2025 y los criterios normativos expresados en el numeral 4 de este informe, la Oficina de Control Interno efectuó el presente seguimiento a la Ejecución Presupuestal de Gastos y de Pagos con corte al 30 de junio de 2025, a fin de determinar el porcentaje de ejecución de la misma frente a las apropiaciones presupuestales asignadas para la actual vigencia, así como el cumplimiento

y avance del rezago presupuestal constituido al 31 de diciembre de 2024 y su conformidad con el marco jurídico y reglamentario que le es aplicable.

El análisis se realizó a cada uno de los rubros presupuestales de funcionamiento e inversión apropiados en el Decreto 1621 de 30 de diciembre de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e incorporados por medio de la Resolución número 00000010 del 2 de enero de 2025 emitida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual se ha analizado la información suministrada por Grupo de Gestión Financiera, así como información consultada en la sede electrónica del ICA y en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II).

Con la información recibida, generada y consultada, con corte a 30 de junio de 2025, se verificó los aspectos más relevantes que han afectado el presupuesto del Instituto, así:

6.1.1 Marco Normativo

Con la expedición del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y su correspondiente anexo*, en donde se asignó al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, el siguiente presupuesto:

Tabla 1. Presupuesto asignado al ICA, según Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024

SECCIÓN: 1702					
PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 193.987.359.000,00	\$ 25.608.149.000,00	\$ 219.595.508.000,00
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 189.004.218.557,00	\$ 81.663.889.176,00	\$ 270.668.107.733,00
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	\$ 120.870.597.010,00	\$ 81.663.889.176,00	\$ 225.708.614.410,00
1707	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	\$ 120.870.597.010,00	\$ 81.663.889.176,00	\$ 202.534.486.186,00
1799		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 68.133.621.547,00	\$ 0,00	\$ 68.133.621.547,00
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	\$ 68.133.621.547,00	\$ 0,00	\$ 68.133.621.547,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 1702			\$382.991.577.557	\$107.272.038.176	\$490.263.615.733

6.1.2 Desagregación del Presupuesto

El Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y su correspondiente anexo, expedido por el Ministerio de Hacienda, contiene la asignación presupuestal de gastos en la sección 1702 al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), con una partida presupuestal de \$490.263.615.733 para la vigencia 2025, distribuidos de la siguiente manera: Funcionamiento \$ 219.595.508 que representa el 44,79%, Servicio a la Deuda \$0 que representa el 0.00% e Inversión \$270.668.107.733 que representa el 55,21%.

Los valores de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión, se validaron en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, Resolución número 00000010 del 2 de enero de 2025, como apropiación inicial del presupuesto asignado.

Tabla 2. Presupuesto incorporado al ICA, según Resolución 00000010 del 2 de enero de 2025

PRESUPUESTO DE GASTOS (\$)				
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)				
CTA	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG		NACIONAL	PROPIOS	
	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 193.987.359.000,00	\$ 25.608.149.000,00	\$ 219.595.508.000,00
01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 141.147.808.000,00	\$ 0,00	\$ 127.230.503.000,00
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 47.261.460.000,00	\$ 11.140.949.000,00	\$ 55.402.409.000,00
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 4.478.091.000,00	\$ 10.194.372.000,00	\$ 43.722.892.000,00
06	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 0,00	\$ 700.000.000,00	\$ 699.029.000,00
08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 1.100.000.000,00	\$ 3.572.828.000,00	\$ 4.572.980.000,00
	B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 189.004.218.557,00	\$ 81.663.889.176,00	\$ 270.668.107.733,00
1707	SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	\$ 120.870.597.010,00	\$ 81.663.889.176,00	\$ 202.534.486.186,00
1799	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 68.133.621.547,00	\$ 0,00	\$ 68.133.621.547,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 1702		\$ 382.991.577.557,00	\$ 107.272.038.176,00	\$ 490.263.615.733,00

7. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La ejecución presupuestal es la afectación de las asignaciones presupuestales aprobadas por ley, donde *“en el transcurso de una vigencia fiscal, las entidades adquieren compromisos, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, para la adquisición de bienes y servicios, así como las obligaciones de pago una vez recibidos a satisfacción por parte de la entidad de dichos bienes y servicios y realiza los correspondientes pagos con el cumplimiento de todos los requisitos que hacen exigible su pago”*.

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación se entienden legalmente ejecutadas con la recepción de los bienes y servicios que se han acordado en los compromisos adquiridos con todas las formalidades legales y, en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales debe contar previamente con certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende adquirir. Este documento afecta el presupuesto provisionalmente hasta tanto se perfeccione el acto que respalda el compromiso y se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

Artículo 2.8.1.7.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. *El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.*

Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. *Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Consejo Nacional de Política Fiscal (CONFIS) o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de

selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo 1°. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Parágrafo 2°. Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP).

Con los reportes generados por el Sistema de Información Financiera, SIIF Nación II, se realiza el siguiente seguimiento:

Tabla 3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2025

DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL Y VIGENTE	% *	CDP	% *	COMPROMISO	% *	OBLIGACION	% *	PAGOS	% *
FUNCIONAMIENTO	\$219.595.508.000,00		\$215.246.555.544,92	98,02 %	\$132.841.292.557,91	60,49 %	\$108.948.836.952,51	49,61 %	\$106.657.672.799,51	48,57 %
GASTOS DE PERSONAL (Nación)	\$141.147.808.000,00	64,28 %	\$139.359.774.245,00	98,73 %	\$ 68.865.761.334,00	48,79 %	\$ 68.028.924.548,00	48,20 %	\$ 68.028.924.548,00	48,20 %
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (Nación)	\$ 47.261.460.000,00	21,52 %	\$ 46.874.680.627,92	99,18 %	\$ 44.069.516.311,06	93,25 %	\$ 23.378.423.777,35	49,47 %	\$ 21.453.766.766,35	45,39 %
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (Propios)	\$ 11.140.949.000,00	5,07 %	\$ 11.137.035.983,00	99,96 %	\$ 5.884.576.755,93	52,82 %	\$ 4.921.575.142,16	44,18 %	\$ 4.800.993.269,16	43,09 %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Nación)	\$ 4.478.091.000,00	2,04 %	\$ 4.478.029.811,00	100,00 %	\$ 3.118.395.219,90	69,64 %	\$ 2.360.043.072,00	52,70 %	\$ 2.167.752.962,00	48,41 %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Propios)	\$ 10.194.372.000,00	4,64 %	\$ 9.124.206.878,00	89,50 %	\$ 8.610.312.593,02	84,46 %	\$ 7.967.140.069,00	78,15 %	\$ 7.958.539.811,00	78,07 %
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (Propios)	\$ 700.000.000,00	0,32 %	\$ 700.000.000,00	100,00 %	\$ 0,00	0,00 %	\$ 0,00	0,00 %	\$ 0,00	0,00 %
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (Propios)	\$ 3.572.828.000,00	1,63 %	\$ 3.572.828.000,00	100,00 %	\$ 2.292.730.344,00	64,17 %	\$ 2.292.730.344,00	64,17 %	\$ 2.247.695.443,00	62,91 %
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (Nación)	\$ 1.100.000.000,00	0,50 %	\$ 0,00	0,00 %	\$ 0,00	0,00 %	\$ 0,00	0,00 %	\$ 0,00	0,00 %

**Porcentajes calculados con respecto a la apropiación inicial y vigente*

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

ANÁLISIS GENERAL DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.

La entidad muestra un desempeño presupuestal moderado, con avances significativos en los compromisos y pagos, pero aún con áreas de oportunidad en la ejecución de ciertos rubros. Es fundamental mantener un enfoque en la eficiencia operativa y la transparencia en la gestión de los recursos para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y contribuir al desarrollo del sector agropecuario.

1. Apropriación Inicial y Vigente: \$219.595.508.000

La apropiación inicial y vigente refleja el presupuesto asignado para el período. Es fundamental que este monto esté alineado con las necesidades y objetivos estratégicos de la entidad.

Recomendación: Realizar una revisión exhaustiva de las apropiaciones para asegurar que se ajusten a las prioridades institucionales y que no existan subejecuciones que puedan afectar el cumplimiento de metas.

2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): \$215.246.555.544,92 (98,02%)

El CDP es un documento que certifica la disponibilidad de recursos para comprometer gastos. Un porcentaje elevado indica una planificación adecuada y una gestión eficiente de los recursos.

Recomendación: Mantener un monitoreo constante de los CDP emitidos para evitar compromisos que superen la disponibilidad real de recursos, lo cual podría generar inconvenientes en la ejecución del presupuesto.

3. Compromiso: \$132.841.292.557,91 (60,49%)

El compromiso representa los recursos que se han comprometido para la adquisición de bienes y servicios. Un porcentaje intermedio sugiere que la entidad está en proceso de ejecución de sus planes.

Recomendación: Acelerar los procesos de contratación y adquisición para asegurar que los compromisos se materialicen en el corto plazo, evitando retrasos que puedan afectar la ejecución general del presupuesto.

4. Obligación: \$108.948.836.952,51 (49,61%)

La obligación refleja los compromisos que se han formalizado legalmente. Un porcentaje cercano al 50% indica que la entidad ha avanzado en la formalización de sus compromisos.

Recomendación: Fortalecer los procesos administrativos, precontractuales y legales para asegurar que los compromisos se conviertan en obligaciones de manera oportuna, evitando posibles contingencias legales o contractuales.

5. Pagos: \$106.657.672.799,51 (48,57%)

El pago efectivo de los recursos es crucial para la ejecución del presupuesto. Un porcentaje cercano al 50% indica que la entidad ha realizado pagos significativos, pero aún queda margen para mejorar.

Recomendación: Optimizar los procesos de pago, garantizando que se realicen de manera oportuna y conforme a los términos contractuales, para mantener la confianza de proveedores y contratistas.

6. Rubros con menor ejecución

Transferencias Corrientes (porciones): Nación: ejecución 48,41 %, Recursos Propios: ejecución 78,07 %.

Si bien la ejecución por Recursos Propios muestra mejor desempeño, por recursos Nación indica baja eficacia en comprometer y obligar dichos recursos.

Recomendación: Revisar criterios de elegibilidad y calendarios de transferencia; asegurar que las entidades receptoras estén listas para recibir recursos oportunamente.

Adquisición de Activos Financieros. Aunque se emitieron CDP por el 100 %, no se evidencia compromisos, ni tampoco su avance en los pagos (0 %).

Existe un monto presupuestado que no se transformó en gasto efectivo y tampoco trámite contractual.

Recomendación: Evaluar si ese rubro debe redistribuirse o si hay obstáculos técnicos o legales para su ejecución y diseñar una estrategia para su materialización, o remoción del presupuesto mediante traslados presupuestales.

Gastos por Tributos, Multas e Intereses de Mora.

- **Recursos Propios (64,17%).** CDP completo (100%), compromisos y obligaciones moderadas (64,17 %), Pagos cercanos al 63%.
Si bien hay ejecución, el margen no es alto considerando que se trata de obligaciones generadas — debería estar más cercano al 100 %.

Recomendación: Agilizar conciliaciones tributarias y gestión de obligaciones pendientes para evitar sanciones o intereses adicionales.

- **Nación. Asignado \$ 1.100.000.000, ejecución 0%.** CDP: \$0, Compromisos: \$0, Obligaciones: \$0, Pagos: \$0

Según la clasificación del presupuesto público colombiano, este rubro debe incluir tributos, sanciones y los intereses moratorios que la entidad debe atender por mandato legal.

Ausencia total de ejecución. La entidad no avanzó nada en este rubro, ni compromisos ni pagos.

Recomendación: Evaluar y reconocer obligaciones existentes: Analizar si la entidad tiene pasivos por impuestos atrasados, sanciones pendientes o intereses de mora generados por incumplimientos. Si existen, emitir los CDP correspondientes. Implementar procedimientos de revisión periódica para evitar que se acumulen estas obligaciones sin reconocimiento. Replantear el monto asignado en el anteproyecto de presupuesto del próximo año.

Tabla 4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2025

DESCRIPCION	APR. INICIAL Y VIGENTE	% *	CDP	% *	COMPROMISO	% *	OBLIGACION	% *	PAGOS	% *
INVERSIÓN	\$270.668.107.733,00		\$268.964.168.796,71	99,37%	\$161.673.763.447,72	59,73%	\$ 79.045.869.601,09	29,20%	\$65.954.175.846,23	24,37%
SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (Nación)	\$120.870.597.010,00	44,66%	\$120.786.453.931,00	99,93%	\$83.711.339.307,16	69,26%	\$ 39.969.796.237,45	33,07%	\$32.501.013.699,45	26,89%
SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (Propios 20)	\$ 58.242.880.000,00	21,52%	\$ 57.986.301.223,00	99,56%	\$32.609.067.888,01	55,99%	\$ 14.779.061.348,78	25,37%	\$11.952.010.422,92	20,52%
SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (Propios 21)	\$ 23.421.009.176,00	8,65%	\$ 23.421.009.176,00	100,00%	\$12.978.850.281,55	55,42%	\$ 5.713.364.823,20	24,39%	\$4.643.203.355,20	19,82%
FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (Nación)	\$ 68.133.621.547,00	25,17%	\$ 66.770.404.466,71	98,00%	\$32.374.505.971,00	47,52%	\$ 18.583.647.191,66	27,28%	\$16.857.948.368,66	24,74%

**Porcentajes calculados con respecto a la apropiación inicial y vigente*

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

ANÁLISIS GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.

- Apropriación vigente: \$270.668.107.733, con emisión de CDP por el 99,37 % y compromiso del 59,73 %.
- Obligaciones formalizadas representan solo el 29,20 %, y pagos efectivamente ejecutados el 24,37 %.

A pesar de alta cobertura de CDP, la conversión a obligaciones y desembolso es baja, lo que implica riesgo de subutilización y posible no cumplimiento de objetivos institucionales, lo que indica cuellos de botella persistentes en el ciclo presupuestal desde el compromiso hasta la ejecución efectiva.

Desde la Oficina de Control Interno, el análisis revela una gran brecha entre emisión de CDP y ejecución efectiva en obligaciones y pagos. Las dependencias ejecutoras deben articular con urgencia sus procesos internos para asegurar que los recursos presupuestales se transformen en ejecución real, evitando riesgos de subutilización de recursos e incumplimiento de metas.

- Falla en la transición CDP → obligaciones: aunque los recursos están reservados, la formalización de los contratos o convenios no avanza al ritmo esperado.
- Retrasos en procesos contractuales: limitan la ejecución efectiva dentro del semestre, arriesgando cumplimiento de metas.
- Débil articulación interinstitucional: posible falta de relación con entidades ejecutoras o contrapartes.
- Riesgo de pérdida de recursos o devoluciones al final de vigencia: si no se comprometen y pagan oportunamente

Recomendaciones:

- Realizar los procesos contractuales al inicio del primer semestre para evitar la constitución de reservas y cuentas por pagar.
- Emitir compromisos y formalizar obligaciones rápidamente para evitar que los recursos permanezcan sin ejecutar.
- Implementar cronogramas claros de contratación y ejecución para cada proyecto, con plazos definidos desde el compromiso hasta el pago.

Tabla 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONSOLIDADA CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2025

DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL Y VIGENTE	%	CDP	%	COMPROMISO	%	OBLIGACION	%	PAGOS	%
FUNCIONAMIENTO	\$219.595.508.000,00		\$215.246.555.544,92	98,02%	\$132.841.292.557,91	60,49%	\$108.948.836.952,51	49,61%	\$106.657.672.799,51	48,57%
INVERSIÓN	\$270.668.107.733,00		\$268.964.168.796,71	99,37%	\$161.673.763.447,72	59,73%	\$ 79.045.869.601,09	29,20%	\$ 65.954.175.846,23	24,37%
TOTALES	\$490.263.615.733,00		\$484.210.724.341,63	98,77%	\$294.515.056.005,63	60,07%	\$187.994.706.553,60	38,35%	\$172.611.848.645,74	35,21%

Funcionamiento

- Si bien el 98,77 % del presupuesto tiene CDP, solo el 49,61% se ha convertido en obligaciones y el 48,57% en desembolsos.
- Esto sugiere que las dependencias ejecutoras realizan compromisos, pero enfrentan retrasos para formalizar y pagar los contratos.

Inversión

- Se observan cuellos de botella aún más severos: menos del 30 % del presupuesto comprometido está formalmente obligado (29,20%), y solo un cuarto ha sido pagado (24,37%).
- Este patrón refleja una incapacidad notable para ejecutar proyectos planificados, con recursos disponibles que permanecen sin uso efectivo.

Tabla 6. CUADRO COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30 DE JUNIO, 2025 VS 2024

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" EJECUCIÓN A NIVEL DE DECRETO COMPARATIVOS 2025 – 2024										
PRESUPUESTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A JUNIO 30 DE 2025					EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A JUNIO 30 DE 2024				
	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% EJE COMP	OBLIGACIÓN	% EJE OBLIG	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% EJE COMP	OBLIGACIÓN	% EJE OBLIG
FUNCIONAMIENTO	\$219.595.508.000,00	\$132.841.292.557,91	60,49 %	\$108.948.836.952,51	49,61%	\$231.627.813.000,00	\$115.525.066.592,00	49,88 %	\$ 95.098.802.670,00	41,06%
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	0,00%	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0,00%
INVERSIÓN	\$270.668.107.733,00	\$161.673.763.447,72	59,73 %	\$ 79.045.869.601,09	29,20%	\$302.363.860.434,00	\$150.298.816.862,00	49,71 %	\$ 53.124.800.585,00	17,57%
TOTAL GENERAL	\$490.263.615.733,00	\$294.515.056.005,63	60,07 %	\$187.994.706.553,60	38,35%	\$533.991.673.434,00	\$265.823.883.454,00	49,78 %	\$148.223.603.255,00	27,76%

Funcionamiento

Mejor desempeño en 2025: compromiso subió a 60,5 % (vs 49,9 % en 2024); obligaciones 49,6 % (vs 41,1 %).

Implica una mejora en la gestión del gasto operativo y consolidación en contratación y pagos adicionales.

Inversión

Se observa un avance significativo en compromiso: 59,7 % en 2025 frente a 49,7 % en 2024, aunque la obligación sigue siendo baja en ambas vigencias.

Sin embargo, las obligaciones crecieron del 17,6 % en 2024 al 29,2 % en 2025, reflejando más formalización de proyectos.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

8. REZAGO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024

El rezago presupuestal constituye un indicador crítico de la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, pues refleja los compromisos adquiridos por la entidad que, al cierre de la vigencia fiscal, no han sido completamente ejecutados.

Corresponde a la diferencia acumulada en la gestión de los recursos públicos entre los compromisos adquiridos, las obligaciones formalmente reconocidas y los pagos efectivamente realizados. Este concepto permite dimensionar los saldos pendientes de ejecución derivados de vigencias anteriores y constituye una herramienta clave para evaluar la capacidad de una entidad de cumplir oportunamente con sus compromisos financieros. Según lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), el rezago presupuestal está compuesto por dos componentes principales: las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

Tabla 7. Definiciones componentes rezago presupuestal

Concepto	Definición
Reservas presupuestales	Representan los compromisos adquiridos por la entidad antes del cierre fiscal, pero que aún no han sido convertidos en obligaciones exigibles al 31 de diciembre. Estas reservas son fundamentales para garantizar que los proyectos y contratos en ejecución puedan continuar su desarrollo en la vigencia siguiente, evitando interrupciones que afecten la prestación de servicios o el avance de inversiones estratégicas.
Cuentas por pagar	Reflejan las obligaciones que ya han sido reconocidas formalmente por la entidad, pero cuyo pago no se ha materializado al cierre del ejercicio fiscal. Este componente representa los pasivos de corto plazo que deben ser gestionados durante la vigencia siguiente, asegurando que los proveedores y contratistas reciban oportunamente los recursos correspondientes por los bienes y servicios efectivamente entregados o las obras ejecutadas.

La gestión adecuada del rezago es esencial para garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales, prevenir riesgos asociados al incumplimiento contractual y asegurar la continuidad de los programas misionales. Un rezago elevado puede ser señal de dificultades en la programación financiera, en el flujo de caja o en los procesos administrativos, mientras que su reducción refleja capacidad de gestión y solidez en la planeación presupuestal.

En el contexto del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el rezago presupuestal correspondiente a la vigencia 2024, se encuentra constituido por las Reservas Presupuestales y las Cuentas por pagar, cuyo comportamiento se describe a continuación:

Tabla 8. Rezago presupuestal 2024

REZAGO PRESUPUESTAL 2024					
CONCEPTO	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN DE PAGO	PAGO	EJECUCIÓN
Cuentas por pagar	17.940.795.405,53	17.940.795.405,53	17.116.750.553,37	17.116.750.553,37	95%
Reservas presupuestales	34.543.731.907,65	26.489.132.676,63	24.793.866.958,48	24.786.227.235,48	72%
TOTAL	52.484.527.313,18	44.429.928.082,16	41.910.617.511,85	41.902.977.788,85	80%

Fuente. SIIFII Nación – Elaboración propia

El rezago presupuestal total correspondiente a la vigencia 2024 asciende a **\$52.484.527.313,18** y pagos realizados por **\$41.902.977.788,85**. Estos datos reflejan que, aunque el Instituto ha avanzado de manera importante en el proceso de ejecución, persisten obligaciones relevantes aún pendientes de pago, lo que mantiene vigente un rezago por valor de **\$10.581.549.524,33** que debe ser gestionado oportunamente.

Este panorama pone de manifiesto la necesidad de analizar de forma diferenciada los dos componentes que integran el rezago: las cuentas por pagar, que corresponden a obligaciones ya reconocidas pero pendientes de pago, y las reservas presupuestales, que representan compromisos adquiridos cuyo ciclo de ejecución aún no ha concluido. A continuación, se presenta el análisis detallado de cada uno de estos elementos, con el fin de identificar su comportamiento específico y los riesgos asociados.

8.1 Comportamiento de las Cuentas por pagar 2024

Durante el primer semestre de 2025, las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2024 alcanzan un total de **\$17.940.795.405,53**; las cuales han sido legalmente reconocidas en su totalidad como obligaciones del Instituto. Del monto obligado, se han expedido órdenes de pago por **\$17.116.750.553,37**; y se han materializado pagos por el mismo valor, lo que representa una ejecución global del 95 % y un valor pendiente de cancelar de **\$824.044.852,16**.

Tabla 9. Comportamiento cuentas por pagar

RESERVAS PRESUPUESTALES 2024				
CONCEPTO	OBLIGACION	ORDEN DE PAGO	PAGO	EJECUCIÓN
Funcionamiento	4.101.813.228,30	3.418.945.302,50	3.418.945.302,50	83%
Inversión	13.838.982.177,23	13.697.805.250,87	13.697.805.250,87	99%
TOTAL	17.940.795.405,53	17.116.750.553,37	17.116.750.553,37	95%

Fuente. SIIFII Nación – Elaboración Propia

El análisis por rubros muestra que el componente de funcionamiento registra obligaciones por \$4.101.813.228,30, de las cuales se han girado y pagado \$3.418.945.302,50, alcanzando un nivel de ejecución del 83 %. Por su parte, el rubro de inversión presenta un desempeño notable, con una ejecución del 99 %, al haberse cancelado \$13.697.805.250,87 de las obligaciones reconocidas por \$13.838.982.177,23.

Este comportamiento refleja una gestión financiera favorable en el proceso de pago de las cuentas por pagar, pues la entidad ha logrado ejecutar la gran mayoría de sus obligaciones, reduciendo significativamente el rezago presupuestal. Sin embargo, el saldo pendiente en el rubro de **funcionamiento (17 %)** requiere atención prioritaria para evitar que los compromisos restantes se conviertan en pasivos de cierre que puedan afectar el flujo de caja y el cumplimiento de compromisos contractuales.

Desde la perspectiva de la Oficina de Control Interno, el avance registrado es positivo, pero plantea la necesidad de continuar con el seguimiento exhaustivo para garantizar el cierre oportuno del 5 % pendiente, en especial en el rubro de funcionamiento. Así mismo, se recomienda fortalecer la planeación y priorización del flujo de pagos, de manera que las obligaciones pendientes no afecten la operatividad del Instituto ni generen riesgos asociados a la caducidad de recursos, conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y las directrices de la Contraloría General de la República.

En conclusión, el nivel de ejecución del 95 % en las cuentas por pagar de la vigencia 2024 refleja una adecuada gestión financiera por parte del Instituto, pero la existencia de saldos pendientes en funcionamiento demanda acciones inmediatas para lograr el pago total y evitar contingencias que afecten la vigencia fiscal en curso.

8.2 Comportamiento de las Reservas Presupuestales 2024

Según en lo establecido en el Acta de constitución de reservas presupuestales del periodo 2024-2025, estas ascienden a la suma de **\$34.543.731.907,65**; cuyo detalle se presenta a continuación:

Tabla 10. Comportamiento Reservas Presupuestales por seccionales

SECCIONAL	VALOR CONSTITUIDO	VALOR OBLIGADO	SALDO POR OBLIGAR
ICA GESTION GENERAL	\$28.208.793.089,93	\$ 23.830.232.897,79	\$ 4.378.560.192,14
ICA- SECCIONAL ANTIOQUIA	\$ 800.074.449,40	\$ 6.567.752,80	\$ 793.506.696,60
ICA- SECCIONAL ARAUCA	\$ 290.144.572,00	\$ 1.471.668,00	\$ 288.672.904,00
ICA- SECCIONAL ATLÁNTICO	\$ 418.104.071,38	\$ 412.753.282,94	\$ 5.350.788,44
ICA- SECCIONAL BOLÍVAR	\$ 1.305.768.800,57	\$ 320.688.179,55	\$ 985.080.621,02
ICA- SECCIONAL BOYACÁ	\$ 164.129.062,84	\$ 103.548.323,00	\$ 60.580.739,84
ICA- SECCIONAL CALDAS	\$ 5.900.000,00	\$ -	\$ 5.900.000,00
ICA- SECCIONAL CAQUETÁ	\$ 488.873.587,00	\$ 450.795.121,12	\$ 38.078.465,88
ICA- SECCIONAL CASANARE	\$ 142.625.283,00	\$ 575.329,00	\$ 142.049.954,00
ICA- SECCIONAL CAUCA	\$ 502.500,00	\$ 502.500,00	\$ -
ICA- SECCIONAL CESAR	\$ 512.236.729,28	\$ 260.368.553,01	\$ 251.868.176,27
ICA- SECCIONAL CÓRDOBA	\$ -	\$ -	\$ -
ICA- SECCIONAL CUNDINAMARCA	\$ 232.539.846,51	\$ 45.412.471,51	\$ 187.127.375,00
ICA- SECCIONAL GUAJIRA	\$ 252.827.176,00	\$ 6.661.258,00	\$ 246.165.918,00
ICA- SECCIONAL HUILA	\$ 761.351.550,80	\$ 474.755.296,40	\$ 286.596.254,40
ICA- SECCIONAL MAGDALENA	\$ 275.543.154,49	\$ 26.519.984,06	\$ 249.023.170,43
ICA- SECCIONAL META	\$ 17.238.000,00	\$ 17.238.000,00	\$ -
ICA- SECCIONAL PUTUMAYO	\$ 171.989,45	\$ 171.989,45	\$ -
ICA- SECCIONAL QUINDÍO	\$ 504.780,00	\$ 504.780,00	\$ -
ICA- SECCIONAL RISARALDA	\$ 31.069.681,00	\$ 26.069.681,00	\$ 5.000.000,00
ICA- SECCIONAL SANTANDER	\$ 631.839.916,00	\$ 501.241.525,00	\$ 130.598.391,00
ICA- SECCIONAL TOLIMA	\$ 879.168,00	\$ 439.584,00	\$ 439.584,00
ICA- SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	\$ 987.000,00	\$ 987.000,00	\$ -
ICA- SECCIONAL VICHADA	\$ 1.627.500,00	\$ 1.627.500,00	\$ -
TOTAL	\$ 34.543.731.907,65	\$ 26.489.132.676,63	\$ 8.054.599.231,02

Fuente. Grupo de Gestión Financiera

Durante el primer semestre de 2025, las reservas presupuestales constituidas con cargo a la vigencia 2024 presentan un comportamiento que evidencia un avance significativo en el proceso de ejecución. El valor total comprometido asciende a **\$34.543.731.907,65**; de los cuales se han reconocido obligaciones por **\$26.489.132.676,63**, equivalentes a aproximadamente el **77 %** del total comprometido. De este monto, se han expedido órdenes de pago por \$24.793.866.958,48, y se han materializado pagos por \$24.786.227.235,48; lo que representa una ejecución del 99,97 % respecto a las órdenes de pago emitidas.

Tabla 11. Comportamiento Reservas Presupuestales por concepto

RESERVAS PRESUPUESTALES 2024					
CONCEPTO	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN DE PAGO	PAGO	EJECUCIÓN
Funcionamiento	4.338.703.789,31	4.170.840.888,29	3.879.890.429,28	3.872.250.706,28	89%
Inversión	30.205.028.118,34	22.318.291.788,34	20.913.976.529,20	20.913.976.529,20	69%
TOTAL	34.543.731.907,65	26.489.132.676,63	24.793.866.958,48	24.786.227.235,48	72%

Fuente. Grupo de Gestión Financiera

En general, las Reservas Presupuestales presentan el 72% de ejecución y pago, avance significativo tratándose correspondiente a cifras del primer semestre del año 2025. Este comportamiento evidencia un adecuado nivel de gestión en el trámite y pago de las reservas, lo que contrasta con el rezago identificado en las cuentas por pagar. No obstante, aún se observa una diferencia entre el monto comprometido y las obligaciones constituidas, por lo que es necesario continuar con los procesos de ejecución y pago.

Desde la perspectiva de la Oficina de Control Interno, este resultado refleja un esfuerzo institucional por sanear el rezago presupuestal, particularmente en el ámbito de las reservas, demostrando una capacidad operativa para avanzar en la ejecución financiera. Sin embargo, persiste el riesgo de que los recursos comprometidos, pierdan vigencia al no formalizarse dentro de los plazos normativos, conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y las directrices de la Contraloría General de la República.

El análisis del rezago presupuestal correspondiente a la vigencia 2024 evidencia que el Instituto ha logrado avances significativos en la ejecución de sus obligaciones, particularmente en el pago de las cuentas por pagar y la gestión de las reservas presupuestales. No obstante, aún persisten saldos pendientes que demandan atención prioritaria, especialmente en el rubro presupuestal de inversión, lo que podría impactar la continuidad de los procesos institucionales si no se gestionan oportunamente.

Desde la perspectiva de la Oficina de Control Interno, estos resultados destacan la importancia de fortalecer los mecanismos de planeación financiera y programación de pagos, así como de optimizar la coordinación entre las áreas responsables del compromiso y pago de los recursos. Asimismo, se recomienda mantener un seguimiento riguroso al comportamiento del rezago, con el fin de garantizar que las obligaciones pendientes se atiendan en los plazos establecidos y evitar riesgos asociados al incumplimiento contractual.

En conclusión, el rezago presupuestal de la vigencia 2024 muestra avances importantes, sin embargo, requiere la adopción de acciones adicionales para lograr el cierre total de los compromisos pendientes, asegurando con ello el cumplimiento de los objetivos institucionales y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

9. CONCLUSIONES

- Alta cobertura presupuestal: La apropiación vigente presenta una emisión de CDP cercana al 99 % en ambos componentes (funcionamiento e inversión), lo cual evidencia buena planificación fiscal.
- Desfase entre compromiso y ejecución efectiva: Aunque los compromisos rondan el 60,07 % del presupuesto total, solo el 38,35 % se ha convertido en obligaciones legales y apenas el 35,21 % ha sido pagado. En inversión, esa conversión es aún más baja (obligación solo 29,20 %, pagos 24,37 %).
- Mejoras con respecto a 2024: Hay avances importantes en 2025. La ejecución total pasó del 49,8 % al 60,1 % en compromisos, y del 27,8 % al 38,4 % en obligaciones, superando los niveles del año anterior.
- Rendimiento por debajo del promedio histórico nacional: A junio de 2025, el Gobierno nacional ejecutó el 40,5 % del presupuesto (41,2 % sin deuda), y la inversión solo alcanzó el 24 %, inferiores a los promedios históricos del 42 % y 29,20% respectivamente.
- Cuello de botella en inversión: A pesar de los CDP emitidos, las dependencias ejecutoras no logran transformar ese potencial en resultados tangibles, especialmente en proyectos que requieren trámites y formalización contractual.
- Riesgo de subejecución de recursos: La brecha entre CDP y pagos genera riesgo de pérdida o devolución de partidas no ejecutadas al cierre del año fiscal.
- Las obligaciones ya constituidas, pero no ejecutadas a 31 de diciembre de 2025 pueden considerarse pasivos exigibles de vigencias expiradas, requiriendo atención presupuestal especial, bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” según Decreto 1793 de 2021, artículo 52. La omisión o incumplimiento en la ejecución puede conllevar responsabilidad fiscal y disciplinaria para los ordenadores del gasto y responsables de presupuesto.

10. RECOMENDACIONES GENERALES

- Fortalecer el ciclo presupuesto-ejecución. Las dependencias ejecutoras deben acelerar la formalización contractual y conversión de compromisos en obligaciones, especialmente en inversión.

- Priorización de proyectos con alta madurez. Dar prioridad a iniciativas con cronogramas definidos, contrapartes listas y capacidad de ejecución inmediata para optimizar los recursos disponibles.
- Coordinación operativa inter-áreas. Fomentar reuniones periódicas entre áreas de planeación, contratación, contable y financiera, para seguir el estado de cada proyecto desde su compromiso hasta el pago.
- Implementación de alertas automáticas. Establecer mecanismos que alerten cuando un CDP no tenga compromiso u obligación registrado en un plazo máximo (e.g. 30 días).
- Capacitación continua del personal de supervisión. Formar a los equipos en procedimientos de contratación, programación presupuestal y uso efectivo del SIIF Nación II para mejorar tiempos de respuesta.
- Generar Reportes, indicadores y rendición de cuentas frecuentes. Las dependencias deben entregar periódicamente informes a la alta dirección que incluyan estados CDP → compromiso → obligación → pago, con desglose por programa y proyecto y comentarios relacionados con las alertas a la ejecución.
- Reasignación proactiva de recursos. En caso de detectar apropiaciones con CDP sin avance real, se sugiere proponer remanentes para reasignación a proyectos con mayor factibilidad de ejecución y alineación institucional, en coherencia con la normatividad aplicable.
- A pesar de mejoras en comparación con 2024, la planeación y ejecución real del presupuesto del ICA sigue siendo insuficiente, especialmente en inversión. La alta disponibilidad de recursos no se traduce aún en resultados concretos que contribuyan a los objetivos institucionales y sectoriales.
- Una ejecución tan baja a mitad de año puede ser interpretada como falta de eficiencia, lo que afecta la percepción frente a entes de control y ciudadanía.
- Tramitación y seguimiento oportuno de reservas presupuestales originales (vigencia 2024): Asegurar que todas las reservas presupuestales constituidas a diciembre de 2024 se tramiten para pago de manera oportuna y conforme a los requisitos del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111/1996, artículo 89) y demás normas aplicables (incluyendo el Decreto Único 1068/2015). Es esencial evitar que los saldos no ejecutados expiren al 31 de diciembre de 2025, puesto que su no ejecución automática implica caducidad, con reintegro obligatorio de recursos a Tesoro Nacional y potencial apertura del mecanismo de “Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” (Decreto 1793/2021, artículo 52). Dicha situación podría generar responsabilidad fiscal o disciplinaria para los responsables del gasto. Por ello, se debe realizar un seguimiento proactivo y continuo durante 2025, identificando y priorizando el pago oportuno de estas reservas antes de su caducidad, o bien, su depuración formal si ya no son procedentes o ejecutables.

- Evitar el pago de Vigencias expiradas, que pueden ocasionar detrimento presupuestal por no realizar el debido seguimiento y pago a las obligaciones o compromisos adquiridos durante un período fiscal (una vigencia), pero que no fueron pagados ni ejecutados durante esa misma vigencia, según lo estipula el párrafo 4 del artículo 54° del Decreto 1621 de 2024: "Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República."
- Evitar la materialización del riesgo asociado a corrupción, con posible incidencia fiscal: COR Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por la falta de seguimiento a la ejecución de los contratos, vencimiento de las cuentas por pagar y reservas que generan pagos de vigencias expiradas y afectación de presupuestos de vigencias posteriores.
- Los contratos relacionados con reservas deben liquidarse formalmente antes del cierre de 2025. Si no se ejecutan totalmente, se deben liberar saldos mediante acta de liquidación y remitir la documentación soporte según Decreto 1068 de 2015.
- Formar en la normativa establecida para supervisores, jefes de presupuesto y ordenadores del gasto sobre los plazos, requisitos y consecuencias jurídicas por incumplimiento a la normativa relacionada con reservas y cuentas por pagar.

Se solicita informar a la Oficina de Control Interno sobre las acciones tomadas para implementar las recomendaciones descritas anteriormente. El cumplimiento de estas recomendaciones es crucial para mejorar la gestión presupuestal del ICA y para asegurar una ejecución eficiente y conforme a las normativas vigentes. La implementación efectiva de estas medidas ayudará a evitar la materialización de las recomendaciones identificadas en el presente seguimiento y contribuirá a una administración financiera más robusta y efectiva.



SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó: Sandra Piedad Riaño Bustamante
Elaboró: Frank Antonio Gaitán Useche / Oficina de Control Interno
Lilliam Ivonne Bobadilla Torres / Oficina de Control Interno